

EL PLAGIO EN LAS UNIVERSIDADES COLOMBIANAS

JOSÉ JAIME CASTAÑO CASTRILLÓN

A raíz de ciertos hechos, acaecidos recientemente, que trajeron a colación episodios de plagio, parece importante tratar este tema a nivel editorial.

El plagio en las universidades colombianas es un problema cotidiano, que se ve aumentado por la facilidad de descargar documentos de la red mundial Internet, y mediante el recurso del corte y pegue a diestra y siniestra fácilmente un estudiante puede llegar a componer un dadrillo de 20 y hasta 200 páginas, para aquellos docentes que todavía valoran más la extensión o el peso material del documento que la capacidad de síntesis, la creatividad y la argumentación académica del estudiante.

La legislación colombiana tiene varias leyes que protegen a los autores de una obra intelectual, en cualquiera de sus formas. Una de ellas es la ley 23 de 1982¹, la cual regula los derechos de autor, define lo que se consideran obras que implican propiedad intelectual, puntualiza quiénes son los titulares de este derecho, regula el empleo público de estas obras, y también especifica las acciones que se consideran violatorias de los derechos de autor. Entre estas mencionemos: "Reproduce una obra ya editada, ostentando dolosamente en la edición fraudulenta el nombre del editor autorizado al efecto" (artículo 232), o sea ya el hecho de sacar una fotocopia de una obra podrá, en algunos casos, constituir una infracción a los derechos de autor, "El que abuse del derecho de citación a que se refiere el artículo 30 (Artículo 233) o lo que incluye emplear la obra o parte sin la debida citación del autor. Todas estas infracciones constituyen delitos penales, que pueden conllevar a penas de prisión de tres a seis meses (artículo 232). Sin embargo poco se aplica este artículo.

La Ley 1403² (Ley Fanny Mikey) del 2010 adiciona la ley 23. La ley 44³ de 1993 actualiza las sanciones mencionadas anteriormente de la siguiente forma: **Artículo 51. Incurrirá en prisión de dos (2) a cinco (5) años y multa de cinco (5) a veinte (20) salarios legales mínimos mensuales:** Se definen varias causales para incurrir en estas penas entre ellas: **"Quien de cualquier modo o por cualquier medio reproduzca, enajene, compendie, mutile o transforme una obra literaria, científica o artística, sin autorización previa y expresa de sus titulares". Además aclara "Parágrafo. Si en el soporte material, carátula o presentación de la obra literaria, fonograma, videograma, soporte lógico u obra cinematográfica se emplea el nombre, razón social, logotipo o distintivo del titular legítimo del derecho, las penas anteriores se aumentarán hasta en la mitad"**. O sea el conteo de la penalización por una fotocopia de un libro no autorizada ya va en 7,5 años máximo. La ley 1032⁴ del 2006 que reforma el código penal colombiano pone en 8 años esta penalización. En total en Colombia hay 9 leyes que regulan todos los aspectos de los derechos de autor, y la protección de obras intelectuales. Se concluye de todo esto que incluir trozos de una obra científica, en un trabajo sin la debida referenciación de los autores y entre-comillado cuando se trate de citas literales, en Colombia, es un delito penal, que conlleva a sanciones pecuniarias, y a unos cuantos años de cárcel, con lo traumático que implica la permanencia, así sea solo por un día en una cárcel colombiana, con todas las situaciones de hacinamiento, malas condiciones higiénicas, abusos etc. Las penas económicas, y de privación de la libertad, no implican que un estudiante deje de ejercer el plagio solo por temor a ellas. No se puede olvidar lo que el plagio implica de comportamiento

antiético, antiacadémico, y el daño que hace a la formación del estudiante.

En la actualidad existen programas que ayudan a docentes, editores, jurados, etc a detectar estos plagios. Entre ellos están los programas libres¹, por ejemplo: Google y Google Scholar, the Plagiarism Checker, Articlechecker, Plagium, Plagiarism Detect, Duplichecker, SeeSources, Doc Cop, WCopyFind, Víper, SafeAssign/MyDropBox, PAIRWise, entre otras. También existen, desde luego, programas comerciales², como el Turnitin, Eve2, My Drop Box Suite, etc. Sería interminable mencionar la cantidad de programas que existen para detectar cualquier tipo de plagio.

La Universidad de Manizales dispone en este momento del Turnitin (<http://www.turnitin.com/>. Turitin Inc.). Empleando esta herramienta la Revista Archivos de Medicina ha rechazado por lo menos tres artículos propuestos para publicación, inclusive de profesionales reconocidos, y además ha exigido reformar otros tantos.

Cuál es la misión de nosotros, como docentes universitarios? Pues, será, pienso yo, hacer lo posible para desterrar el "corte y pegue" de las aulas universitarias; es un compromiso ético que tenemos con nuestros estudiantes. Hacerles ver que el plagio solo refleja una mentalidad pobre, que se reconoce incapaz de escribir algo personal de valía intelectual. Que es un delito penal, de tal manera que si el autor de una obra plagiada los demanda, deben desembolsar unos cuantos millones, y pasar una tempo-

rada en las hacinadas cárceles colombianas, pagando una pena mayor que la que tienen los responsables de hurtos menores, como robos de celulares, por ejemplo. Tenemos las herramientas, hay múltiples programas, libres y pagados, que nos ayudarán en esta tarea, así que no hay excusas. Debemos igualmente ser drásticos con los responsables de plagios, desde luego no enviarlos a la cárcel, pero si un cero en la calificación correspondiente. Nuestro compromiso ético y formativo es hacerles comprender la gravedad de lo que están haciendo, y lo que implica en desprecio a si mismos. Solo mediante un esfuerzo continuado, y exigente de todos nosotros, docentes universitarios, lograremos desterrar este flagelo.

Literatura citada

- 1 Congreso de la República de Colombia. **Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor**. Bogotá D.C.: Congreso de la República de Colombia; 1982.
- 2 Congreso de la República de Colombia. **Ley No. 1403**. Bogotá D.C.: Congreso de la República de Colombia; 2010.
- 3 Congreso de la República de Colombia. **LEY 44 DE 1993 (febrero 5) por la cual se modifica y adiciona la ley 23 de 1982 y se modifica la ley 29 de 1944**. Bogotá D.C.: Congreso de la República de Colombia; 1993.
- 4 Congreso de la República de Colombia. **Ley N° 1032 de 2006 (22 de junio) - Por la cual se modifican los artículos 257, 271, 272 y 306 del Código Penal**. Bogotá D.C.: Congreso de la República de Colombia; 2006.



1 Pensamiento imaginativo. 12 herramientas para detectar textos plagiados. url disponible en: <http://manuelgross.bligoo.com/content/view/820261/12-herramientas-para-detectar-textos-plagiados.html>

2 http://ponce.inter.edu/cai/manuales/Mod_Herram_evitar_plagio.pdf nm